ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 MAY 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4123 /

LA LIGUA, 09 MAY 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía Nº3941/2025 Programa "Día de Spa Comunal 2025."
- Solicitud de Pedido 24881/2025 DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local de Menor tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que, la municipalidad viene a adquirir artículos para alimentación, para la ejecución del programa "día de spa comunal 2025".

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para adquirir artículos para alimentación, para la ejecución del programa "día de spa comunal 2025".
2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Cristian Zamora** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$342.920, impuestos incluidos.**
3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/LVH/lfv

RECIBO
16 MAY 2025
SECRETARIA
A.M P.M

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
14 MAY 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 08/05/2025.

0024881

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: TERESA ARANDA - DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

ALIMENTACIÓN - PROG. MUN "DIA DE SPA COMUNAL 2025", D.A. 3941, DEL 05/07/25.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	SEGÚN COTIZACIÓN		
	SUPERMERCADO EL TROPEZÓN		$342.920
	CRISTIAN ZAMORA.		
	RUT 12.820.208-0		

TOTAL $ 342.920

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 394 /
LA LIGUA. 05 MAY 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Día De Spa Comunal 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°166/2025, de fecha 05 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece las atribuciones y deberes de los gobiernos locales. Según el Artículo 3° de dicho cuerpo normativo, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4° de dicha ley, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; e) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Día De Spa Comunal 2025", que tiene como finalidad es celebrar con toda la comunidad de La Ligua, acercando servicios salud, recreativos, artísticos, culturales, y de spa.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el Programa Municipal denominado "Día De Spa Comunal 2025", por un monto de $8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 MAY 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Concejo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo (Oficio)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL
DÍA DE SPA COMUNAL 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es celebrar con toda la comunidad de La Ligua, acercando servicios salud, recreativos, artísticos, culturales, y de spa.

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El presente programa contempla las siguientes actividades:

1. Acto de Ceremonia: acto público, que incluye animador, con la invitación a las autoridades comunales.
2. Feria de prestación de servicios hacia la comunidad: que contará con la asistencia de servicios de salud, servicio de spa (manicura, peluquería, masajes, quiropraxia, terapias, etc.).
3. Presentaciones Artísticas.
4. Feria de Emprendimientos: participan usuarias del Programa Municipal Mujeres Jefas de Hogar y emprendedoras de nuestra comuna.
5. Actividades con organizaciones comunitarias y agrupaciones de nuestra comuna.
6. Entrega de un refrigerio a asistentes.
7. Entrega de un presente a asistentes.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

- 10 de Mayo de 2025, en la Plaza de Armas de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene un costo total de **$8.700.000 (ocho millones setecientos mil pesos)**. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado, los que se detallan de la siguiente forma, por ítem:

Ítem	Detalles	Costo Total
1.- HONORARIOS:		
	Artistas	$1.500.000
	Honorarios	$2.500.000
2.- SERVICIOS		
	Refrigerios- alimentación-bebestibles	$1.500.000
	Ornamentación- arreglos florales	$200.000
	Obsequios	$1.500.000
	Materiales actividad	$500.000
	Imprevistos	$300.000
3..- ARRIENDOS:		
	Amplificación e Iluminación	$700.000
	TOTAL:	**$8.700.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Direccion de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2, se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, los que deberán rendirse cuenta a Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V° B° ALCALDE o
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°166/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Día de SPA Comunal 2025, a realizarse el día 10 de mayo del año en curso, por la suma total de $8.700.000.- (Ocho millones setecientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de mayo del 2025.-

Local comercial: Supermercado El Tropezón.
Dirección: Pedro Polanco 130, La Ligua.
Dueño: Cristian Zamora.
Rut: 12.820.208-0
Correo electrónico: Cristianzamora.ventas@gmail.com
javierazamora44@gmail.com

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNI.	TOTAL
40	BEBIDAS 3 LITROS CCU	$2.290	$91.600
10	TE BRASIL	$4.280	$42.800
40	PLATOS PLASTICOS 20 U	$1.000	$40.000
8	CUCHARAS 100 U	$1.850	$14.800
20	VASOS PLASTICOS 50 U	$2.500	$50.000
3	ESTEVIA LIQUIDA	$3.450	$10.350
30	VASOS TERMICOS 25 U	$2.500	$75.000
5	BIDON AGUA	$2.000	$10.000
2	AZUCAR RUBIA	$1.560	$3.120
2	AZUCAR ECONOMICA	$1.290	$5.160
		total	$342.920

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GONGORA
RUT Contribuyente : 12820208-0

Fecha de realización de la consulta: 09-05-2025 16:40 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 04-05-2017
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES	472101	Primera	Si	04-05-2017
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADER	472105	Primera	Si	30-04-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2025
Boletas De Ventas Y Servicios	2021
Boleta Electronica	2021
Guias De Despacho	2018
Guia Despacho Electronica	2024
Nota Credito Electronica	2025
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2017
Libro Compras-Ventas	2017

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GONGORA
RUT Contribuyente : 12820208-0

Fecha de realización de la consulta: 09-05-2025 16:40 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 04-05-2017

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES	472101	Primera	Si	04-05-2017
VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADER	472105	Primera	Si	30-04-2019

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2025
Boletas De Ventas Y Servicios	2021
Boleta Electronica	2021
Guias De Despacho	2018
Guia Despacho Electronica	2024
Nota Credito Electronica	2025
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2017
Libro Compras-Ventas	2017

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente